



Bruselas, 3.7.2020
COM(2020) 278 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

**sobre los «Compromisos sobre la confianza en las estadísticas» de los Estados miembros,
como exige el Reglamento (CE) n.º 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de
11 de marzo de 2009**

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Reglamento (CE) n.º 223/2009 sobre la estadística europea

Este es el segundo informe redactado con arreglo al Reglamento (CE) n.º 223/2009 sobre la estadística europea¹ y, en concreto, el artículo 11, apartado 4, que dispone lo siguiente:

«La Comisión hará un seguimiento regular de los Compromisos de los Estados miembros a partir de los informes anuales que le presenten los Estados miembros, y, en su caso, los actualizará.

[...]

La Comisión presentará un informe al Parlamento Europeo y al Consejo sobre los Compromisos publicados y, en su caso, informes de situación, antes del 9 de junio de 2018 y posteriormente cada dos años».

El primer informe se publicó en 2018².

1.2. Compromiso sobre la confianza en las estadísticas

El concepto de Compromiso sobre la confianza en las estadísticas («Compromiso») comenzó con el objetivo de mejorar el marco de gestión de la calidad de las estadísticas. Se describe por primera vez en una Comunicación de la Comisión en 2011³. La idea era involucrar a los gobiernos nacionales en la responsabilidad del cumplimiento por parte del país del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas⁴.

El Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas establece las normas para desarrollar, elaborar y difundir las estadísticas europeas. Se basa en dieciséis principios, que guían el entorno institucional, los procesos de elaboración de estadísticas y la producción estadística. Su objetivo es garantizar que las estadísticas elaboradas en el seno del Sistema Estadístico Europeo sean no solo pertinentes, oportunas y precisas, sino que además cumplan los principios de independencia profesional, imparcialidad y objetividad. Los Compromisos establecen una relación, que no existía con anterioridad, entre el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas y los gobiernos de los Estados miembros.

Según el artículo 11, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 223/2009, los Compromisos son instrumentos que «tratarán además de garantizar la confianza de la población en las estadísticas europeas y avanzar en la aplicación de los principios estadísticos que figuran en el Código de Buenas Prácticas», establecidos por los Estados miembros y la Comisión.

¹ Reglamento (CE) n.º 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, relativo a la estadística europea y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1101/2008 relativo a la transmisión a la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas de las informaciones amparadas por el secreto estadístico, el Reglamento (CE) n.º 322/97 del Consejo sobre la estadística comunitaria y la Decisión 89/382/CEE, Euratom del Consejo por la que se crea un Comité del programa estadístico de las Comunidades Europeas (DO L 87 de 31.3.2009, p. 164).

² COM(2018) 516 final:
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1574866259293&uri=CELEX:52018DC0516>.

³ COM(2011) 211.

⁴ <http://ec.europa.eu/eurostat/web/products-manuals-and-guidelines/-/KS-32-11-955>.

El considerando 17 del Reglamento (UE) 2015/759⁵ también señala que los Compromisos «deberían incluir compromisos específicos de los gobiernos de dichos Estados miembros de mejorar o mantener las condiciones para la aplicación del Código de Buenas Prácticas».

2. VISIÓN GENERAL DE LOS COMPROMISOS SOBRE LA CONFIANZA Y DE LOS INFORMES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2.1. Disposiciones generales

De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 223/2009, los Estados miembros deben establecer y publicar un Compromiso sobre la confianza en las estadísticas o, al menos, enviar a la Comisión y publicar un informe de situación sobre la aplicación del Código de Buenas Prácticas y los esfuerzos emprendidos para el establecimiento de un Compromiso. La Comisión supervisa periódicamente los Compromisos a partir de los informes anuales que le presentan los Estados miembros.

Con arreglo al mismo artículo, antes del establecimiento de un Compromiso, los Estados miembros presentan a la Comisión y publican un informe de situación sobre la aplicación del Código de Buenas Prácticas o, en su caso, sobre los esfuerzos realizados para establecer dicho Compromiso. Estos informes de situación deben actualizarse cada dos años.

Al igual que en el caso del informe de la Comisión de 2018 en virtud del artículo 11, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 223/2009, la mayoría de los Estados miembros informaron de forma paralela a su presentación de informes sobre la aplicación de medidas de mejora derivadas de la segunda ronda de revisión inter pares, de acuerdo con las cuales los Estados miembros presentan informes a la Comisión (Eurostat) en enero de cada año sobre las medidas que han adoptado como seguimiento del respectivo proceso de revisión inter pares.

Para que sirva como informe de situación sobre el Compromiso, el Estado miembro debe publicar la parte del informe de revisión inter pares que sirve como informe sobre el Compromiso.

2.2. Forma del Compromiso

El Reglamento (CE) n.º 223/2009 no establece normas sobre la forma del Compromiso, pero debe conseguirse el objetivo de obtener la confianza de la población mediante el compromiso gubernamental de ofrecer las condiciones para unas estadísticas de gran calidad.

Como ya se estableció en el informe de 2018 conforme al artículo 11, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 223/2009, la mayoría de los Estados miembros consideran que varios elementos de su legislación respectiva contienen el Compromiso, lo cual ha sido confirmado.

El grupo de los Estados miembros que han establecido Compromisos «independientes» ha aumentado ligeramente aunque sigue siendo pequeño. A continuación se presenta un resumen de los avances importantes recientemente notificados con respecto a ambos grupos de Estados miembros:

2.2.1. Compromisos recogidos en las legislaciones nacionales

Aquellos Estados miembros que consideran que el Compromiso está recogido en su legislación nacional se han remitido a las disposiciones legales pertinentes para la mejora o el

⁵ Reglamento (UE) 2015/759 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2015, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 223/2009, relativo a la estadística europea (DO L 123 de 19.5.2015, p. 90).

mantenimiento de las condiciones de aplicación del Código de Buenas Prácticas y han informado de los avances relevantes. Para el período de observación 2018-2019, los avances más importantes o típicos notificados por este grupo de Estados miembros fueron los siguientes:

Bulgaria: El instituto búlgaro de estadística ha podido mejorar el sistema de gestión de la calidad de forma general, tanto internamente como en el sistema nacional en su conjunto, en relación con la cooperación con otras autoridades nacionales que elaboran estadísticas oficiales. Por ejemplo, estableció directrices comunes sobre la difusión. En lo que respecta a su función coordinadora, el instituto nacional de estadística ha reforzado sus competencias de coordinación en todo el sistema estadístico nacional.

Por lo que respecta al Compromiso «independiente» sobre la confianza en las estadísticas, el instituto nacional de estadística ha finalizado el proyecto de Compromiso y lo ha enviado al Gobierno, quien está a punto de iniciar un debate sobre su adopción.

Croacia: El procedimiento de adopción de la nueva ley sobre estadísticas oficiales por parte del Gobierno y el Parlamento croatas se encuentra en su fase final.

La nueva ley reconoce claramente que las estadísticas oficiales se desarrollan, elaboran y difunden en consonancia con los principios establecidos en el Reglamento (CE) n.º 223/2009, garantizando así el pleno establecimiento del Compromiso sobre la confianza en las estadísticas al otorgar al instituto nacional de estadística, la Oficina de Estadísticas de Croacia, la independencia profesional y el apoyo necesarios para mantener y mejorar las condiciones de aplicación del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

Dinamarca: El 1 de julio de 2018 entró en vigor la modificación de la ley sobre estadísticas oficiales y el instituto nacional de estadística, Estadísticas de Dinamarca. Incluye disposiciones específicas sobre la condición del estadístico nacional, la independencia estadística y el papel de coordinación de Estadísticas de Dinamarca en relación con las estadísticas oficiales.

Sus disposiciones incluyen un procedimiento claro para aplicar el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas en el sistema de estadísticas oficiales. El estadístico nacional ha preparado un conjunto de directrices de calidad basado en el Código de Buenas Prácticas que deben cumplir todas las estadísticas oficiales.

El cumplimiento de estas directrices es supervisado por Estadísticas de Dinamarca mediante autoevaluaciones anuales de otras autoridades nacionales y revisiones inter pares periódicas de Estadísticas de Dinamarca. Cada año el estadístico nacional elabora un informe sobre el cumplimiento de las directrices, sobre la base de este seguimiento, que posteriormente se presenta al Gobierno.

Francia: Se clarificaron en mayor medida las competencias de la «Autoridad de Estadísticas Públicas» (ASP), un organismo supervisor creado en 2009 para garantizar el cumplimiento del principio de independencia profesional en el diseño, la elaboración y la difusión de estadísticas oficiales⁶.

El papel de la ASP en el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas se describe ahora de forma más clara habiéndose establecido una separación firme

⁶ Decreto n.º 2018-800, de 20 de septiembre de 2018, por el que se modifica el Decreto n.º 2009-250, de 3 de marzo de 2009, relativo a la Autoridad.

entre la difusión de las estadísticas y cualquier comunicación ministerial. Además, cuando se nombra a los principales responsables del servicio estadístico de Francia, la ASP emite ahora un dictamen sobre sus competencias profesionales en el ámbito de las estadísticas, dirigido al comité de audiencias. Con ello se refuerza el mandato de la ASP de garantizar el cumplimiento del principio de independencia profesional en todo el servicio estadístico oficial francés.

Italia: La atención se ha centrado recientemente en medidas para mejorar el cumplimiento del principio de calidad. Desde 2018, la oficina nacional de estadística, Istat, ha llevado a cabo un programa de evaluación de la calidad realizando auditorías sobre otras autoridades nacionales con el fin de evaluar sus procesos estadísticos. Además, un programa de formación mejora las capacidades de gestión de la calidad de otras autoridades nacionales.

En 2019 se organizó una convención corporativa con todos los empleados de Istat de todos los niveles, desde la alta dirección hasta el personal básico, con el objeto de compartir la nueva estructura organizativa, las estrategias, los retos y las oportunidades con respecto al compromiso de calidad.

Prosiguen los esfuerzos para establecer un Compromiso «independiente» sobre la confianza. Se volverá a presentar un Compromiso específico para su inclusión en el próximo programa estadístico nacional trianual para 2020-2022, que deberá ser aprobado por el Consejo de Ministros a propuesta del presidente del Consejo y adoptado mediante decreto del Presidente de la República.

Polonia: La ley de 29 de junio de 1995 sobre estadísticas públicas⁷ fue declarada oficialmente por Polonia el Compromiso sobre la confianza en las estadísticas. Esta es la ley polaca más importante que regula el funcionamiento de las estadísticas oficiales de forma global. La ley garantiza que aquellos organismos que recopilan estadísticas tienen plena independencia de las influencias políticas, garantizando así la alta calidad de los datos estadísticos generados.

La ley incluye la obligación de que la Administración pública polaca actúe de conformidad con las disposiciones del Derecho de la Unión, al que se refiere directamente. Por lo tanto, su objetivo es generar confianza pública en las estadísticas elaboradas en el país, incluidas las estadísticas sobre necesidades europeas.

Además, la ley establece la obligación directa de que las estadísticas oficiales de Polonia se elaboren de conformidad con las normas del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, garantizando así el máximo nivel de calidad de los datos.

España: Desde 2016, el Compromiso sobre la confianza se ha incluido en un artículo específico de cada programa anual del Plan Estadístico Nacional 2017-2020. Además, en 2018 se creó una sección específica para abordar este tema en el sitio web del Instituto Nacional de Estadística. Esta sección incluye un resumen para los ciudadanos sobre el Compromiso, con enlaces a todos los programas anuales.

Existen otros países que consideran que el Compromiso está recogido en su legislación nacional, pero no se mencionan en la lista anterior al mostrar avances menos importantes en los últimos dos años. Estos países son: **Alemania, Estonia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Países Bajos, Austria, Portugal, Eslovaquia, Finlandia y Reino Unido.**

⁷ Documento disponible en: <https://bip.stat.gov.pl/en/law/law-on-public-statistics/> o <http://isap.sejm.gov.pl/DetailsServlet?id=wdu19950880439> o <http://prawo.sejm.gov.pl/isap.nsf/download.xsp/WDU19950880439/U/D19950439Lj.pdf>.

2.2.2. *Compromisos independientes sobre la confianza*

Los Compromisos independientes establecidos adoptan formas diversas, cada una de ellas reflejo de las características específicas del sistema estadístico nacional de que se trate.

El primer informe sobre los Compromisos de 2018 presentaba (en orden cronológico) los Compromisos independientes de los siguientes Estados miembros:

Grecia: El Compromiso sobre la confianza en las estadísticas de Grecia⁸ fue firmado el 29 de febrero de 2012 por el Primer Ministro griego y el Miembro de la Comisión Europea responsable de Fiscalidad, Unión Aduanera, Auditoría y Lucha contra el Fraude.

Suecia: El Compromiso sobre la confianza en las estadísticas⁹ fue presentado en el proyecto de presupuestos del Gobierno sueco para 2017. Posteriormente, se publicó también en el sitio web del instituto de estadística sueco.

Eslovenia: El Gobierno de Eslovenia adoptó el Compromiso sobre la confianza en las estadísticas¹⁰ el 5 de enero de 2017. Lo publicó con posterioridad, junto con el correspondiente resumen para la ciudadanía, en el sitio web del instituto esloveno de estadística.

Irlanda: El Compromiso irlandés sobre la confianza en las estadísticas¹¹ fue adoptado por el Gobierno de Irlanda el 30 de mayo de 2017 y posteriormente publicado en el sitio web del instituto irlandés de estadística.

Bélgica: El 31 de mayo de 2017, el Comité consultivo, donde están representados el Gobierno Federal y los gobiernos de las Regiones y Comunidades, aprobó el Compromiso belga sobre la confianza¹², que posteriormente se publicó en el sitio web del instituto federal belga de estadística y las autoridades estadísticas regionales.

Rumanía: El Compromiso rumano sobre la confianza en las estadísticas fue adoptado por el Gobierno de Rumanía en su reunión del 9 de junio de 2017¹³.

Malta: En nombre del Gobierno maltés, el Primer Ministro firmó el Compromiso sobre la confianza en las estadísticas el 17 de mayo de 2018¹⁴.

Desde entonces, se han establecido los siguientes Compromisos independientes:

⁸ <http://www.statistics.gr/documents/20181/c5b9264e-815e-4f74-9955-467d14cad474> (disponible solo en inglés).

⁹ <http://www.scb.se/contentassets/bbe78b2a144143c7955b165f76fb4d52/regeringens-atagande-om-att-skapa-fortroende-for-statistiken.pdf> y <http://www.scb.se/om-scb/samordning-av-europeisk-statistik-i-sverige/regeringens-atagande-om-att-skapa-fortroende-for-statistiken/> (disponible solo en sueco).

Véanse también las páginas 28 y 29 del informe anual de 2017 de la Oficina Nacional de Estadística sueca, http://www.scb.se/contentassets/fd60f41a3abc4d2c8a791e425357ba5b/ov9999_2017a01_br_x43br1802.pdf (Descripción del compromiso en inglés).

¹⁰ <http://www.stat.si/StatWeb/en/News/Index/6458> (disponible solo en inglés y esloveno).

¹¹ <http://cso.ie/en/media/csoie/aboutus/documents/CoCS.pdf> (disponible solo en inglés).

¹² <https://statbel.fgov.be/en/about-statbel/quality/commitment-confidence> (disponible solo en inglés, francés, alemán y neerlandés).

¹³ http://www.insse.ro/cms/files/eurostat/angajament_de_sprrijinirea_credibilitatii_statisticii_oficiale_nationale.pdf (disponible solo en rumano).

¹⁴ <https://nso.gov.mt/en/nso/Pages/Commitment-on-Confidence.aspx> y https://msa.gov.mt/en/public_information/Pages/Commitment-on-Confidence.aspx (disponible solo en inglés).

Chequia: El Compromiso sobre la confianza en las estadísticas¹⁵ de Chequia se publicó el 28 de febrero de 2018 en el sitio web de la autoridad nacional de estadística.

Refleja las disposiciones correspondientes del Reglamento (CE) n.º 223/2009 y declara que ya se cumplen en la legislación vigente que define las actividades del servicio estadístico checo: en primer lugar, la Ley 89/1995 sobre el servicio estadístico estatal, pero también otras leyes, como la Constitución o el reglamento interno del Gobierno. Este sistema legislativo prevé las condiciones necesarias para cumplir todos los principios del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas que afectan al entorno institucional.

Chipre: El Compromiso sobre la confianza en las estadísticas fue aprobado por el Consejo de Ministros el 16 de octubre de 2018¹⁶. Además, el Consejo autorizó al Ministro de Finanzas a dar instrucciones al director del servicio estadístico para proceder a la publicación del Compromiso.

Islandia, que participa en el Sistema Estadístico Europeo en su calidad de Estado miembro del Espacio Económico Europeo (EEE), también ha establecido un Compromiso independiente: el texto relativo al Compromiso sobre la confianza en las estadísticas se introdujo en los documentos del plan presupuestario 2020-2024 y fue aprobado por el Parlamento del país¹⁷. Reafirma que la credibilidad de las estadísticas públicas es uno de los requisitos previos para la confianza en las estadísticas económicas y sociales utilizadas para la elaboración de políticas y para evaluar el impacto de las decisiones gubernamentales de manera neutral. El texto también señala que, para mantener la confianza en las estadísticas oficiales, es imprescindible que se respeten los principios del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas. Además, deja claro que la autoridad estadística nacional, Estadísticas de Islandia, tiene garantizada la independencia profesional y el entorno de trabajo necesarios para el cumplimiento de dichas normas a la hora de ejecutar nuevos proyectos, recopilar datos y elaborar y difundir estadísticas

Por último, cabe mencionar que, aunque fuera del Sistema Estadístico Europeo, tres países de los Balcanes Occidentales también han adoptado formalmente Compromisos sobre la confianza en las estadísticas: **Albania**, el 10 de noviembre de 2017, **Montenegro**, el 22 de febrero de 2018, y **Macedonia del Norte**, el 17 de octubre de 2018.

3. CONCLUSIÓN

Para la mayoría de los Estados miembros, el Compromiso es inherente a su legislación estadística. De sus informes se desprende que la obligación de establecer un Compromiso está llevando a una mejora constante de la legislación estadística pertinente, con vistas a aplicar mejor los principios del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

Para este grupo de Estados miembros, se asume un compromiso de los gobiernos con el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, que es necesario para aumentar la confianza de la población en las estadísticas oficiales, mediante la implicación de los gobiernos en la elaboración de la legislación pertinente. Además, este aspecto está presente en

¹⁵ <https://www.czso.cz/csu/czso/commitment-on-confidence-in-statistics-in-the-czech-republic>.

¹⁶ Decisión n.º 85.964.

¹⁷ <https://www.stjornartidindi.is/Advert.aspx?RecordID=de627e49-2146-45cb-b1eb-969072b8deac>.

las disposiciones relativas a la información directa al gobierno sobre la aplicación de las medidas que garantizan el cumplimiento de los principios del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

Entre los países que han establecido Compromisos independientes o que están en vías de hacerlo, las diferencias en las formas elegidas reflejan las características específicas del sistema estadístico nacional, así como del sistema jurídico. Como el establecimiento del Compromiso depende de una decisión política, se trata de un proceso largo. Los países que aún trabajan en sus Compromisos independientes siguen avanzando. Mientras tanto han continuado mejorando la aplicación de los principios del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

En general se puede observar que los gobiernos y las autoridades estadísticas nacionales de toda la Unión Europea son cada vez más conscientes de la importancia de garantizar la confianza de la población en las estadísticas europeas mediante una mejor aplicación de los principios del Código de Buenas Prácticas. Además, es evidente que las condiciones para la aplicación de dicho Código mejoran de forma gradual y sostenible.